

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución al interesado que se cita.*

Con fecha 24 de octubre de 2016, se dicta Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, del expediente de revisión de oficio del contrato menor de servicios denominado «Seguimiento arqueológico durante la ejecución de las obras de restauración del Torreón del Ferro, Guadix (Granada)», celebrado el 2 de diciembre de 2008 entre la Dirección General de Bienes Culturales y don Ángel González Escudero.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada Resolución al interesado, don Ángel González Escudero, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa aplicable con carácter general, excepto en lo relativo al régimen de recursos, de conformidad con los apartados a) y c) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida Resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 (regla primera) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.